

**ORDENANZA NUM. 17****TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS, CASAS DE BAÑOS, DUCHAS Y OTROS SERVICIOS ANÁLOGOS.****FUNDAMENTO Y NATURALEZA****Artículo 1º**

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7 de 1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece las "**Tasas por el uso y utilización de las instalaciones deportivas y duchas del servicio de playas**" especificadas en las Tarifas contenidas en los epígrafes 1 a 11, y que se regulan por la presente Ordenanza, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado RDL 2/2004 de Marzo.

**HECHO IMPONIBLE****Artículo 2º**

Constituye el hecho imponible de esta tasa el aprovechamiento especial o utilización privativa del dominio público local consistente en la utilización de las instalaciones deportivas municipales, la prestación de los servicios públicos deportivos, así como otros equipamientos y servicios prestados en las playas de la ciudad a los que se refiere la presente Ordenanza.

**SUJETOS PASIVOS****Artículo 3º**

Son Sujetos Pasivos de la tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003 que soliciten o resulten beneficiadas o afectadas por el servicio que constituye el hecho imponible de la tasa.

**RESPONSABLES**

#### Artículo 4º

Serán responsables solidarios de la deuda tributaria del Sujeto Pasivo las siguientes personas o entidades:

- a) Las que sean causantes o colaboren activamente en la realización de una infracción tributaria. Su responsabilidad también se extenderá a la sanción
- b) Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, los partícipes o cotitulares de las entidades a que se refiere el apartado 4 del artículo 35 de esta Ley, en proporción a sus respectivas participaciones respecto a las obligaciones tributarias materiales de dichas entidades.

### EXENCIONES Y BONIFICACIONES

#### Artículo 5º.1.

En virtud de lo establecido en el artículo 20.2 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, así como lo dispuesto por el artículo 9.1 del Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo:

No estarán sujetos a las tasas establecidas en esta Ordenanza:

- a) Todas aquellas actividades que **organice el Ayuntamiento de Cádiz**, directamente o a través del Instituto Municipal del Deporte y cualquier otra actividad que venga determinada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, interesadas por otros Organismos o Entidades Públicas en los que el Ayuntamiento participe.
- b) La utilización de la Instalación correspondiente del IMD por las **entidades sin ánimo de lucro, colectivos o asociaciones, que desarrollen actividades con fines sociales** y que cumplan las siguientes condiciones:
  - 1ª Actividades dirigidas a grupos sociales en exclusión social, personas discapacitadas, y aquellas otras que se declaren por el Instituto Municipal de Deportes, de interés social, público, económico o humanitario.
  - 2ª Que lleven a cabo:
    - actividades que no obtengan recursos económicos para hacer frente a los gastos de organización, y que la actividad deportiva organizada tenga una finalidad e interés público y sin ánimo de lucro,
    - y que los recursos humanos y otros medios necesarios para el desarrollo de la actividad sean aportados por la entidad, colectivo o asociación organizadora.
  - 3ª Que sea expresamente solicitada por el representante legal de la entidad organizadora, en virtud de las normas que establezca el "Reglamento de normas y usos de las instalaciones deportivas municipales" y en todo caso, con una antelación mínima de 15 días a la celebración de la actividad.
  - 4ª Que la autorización sea otorgada por Resolución de la Presidencia o Vicepresidencia del Organismo Autónomo "Instituto Municipal de Deportes" del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, de la que se dará cuenta a su Consejo Rector.

- 5ª Que las entidades sin ánimo de lucro, no perciban de terceros cantidad alguna en concepto de alquiler o cesión de uso de las instalaciones cedidas para el desarrollo de las actividades no sujetas a estas tasas.
- c) El uso de las instalaciones municipales necesarias para el desarrollo de los entrenamientos y las competiciones oficiales, incluida la exhibición de publicidad de sus patrocinadores durante estas últimas, de los **Clubes Deportivos Federados locales** que participen en competiciones organizadas por la Federación correspondiente. Los requisitos, las instalaciones, los horarios y fechas no sujetos a las tasas de esta Ordenanza vendrán establecidos en el condicionado que determine el personal técnico del Instituto Municipal del Deporte para cada temporada. Y en todo caso, será necesaria la licencia federativa correspondiente, en vigor, de los deportistas que usen las instalaciones municipales.
- d) El uso de las instalaciones para el desarrollo de los programas municipales de promoción del deporte base: **Deporte escolar y Juegos deportivos municipales**.
- e) **Los centros de enseñanza públicos en la impartición en horario escolar** (con carácter general desde las 8 a las 18 horas de lunes a jueves y de 8 a 15 h. los viernes) de la asignatura de Educación Física cuando no dispongan de espacios para la práctica deportiva en instalaciones deportivas cubiertas o al aire libre. La solicitud de estos espacios deportivos deberá acompañarse de la documentación acreditativa necesaria y se someterá a autorización previa sujeta a la disponibilidad de los espacios solicitados. Queda excluido el uso de piscinas, cuyo acceso se regula mediante la oferta de Natación Escolar.
- f) La utilización de instalaciones para celebrar **actos de carácter benéfico** con objeto de recaudar fondos con fines sociales, que sean aprobados en Junta de Gobierno Local, quien fijará las condiciones de la cesión y dará cuenta al Consejo Rector del Instituto Municipal del Deporte.

## Artículo 5º.2 Bonificaciones

Sobre las tasas establecidas en los distintos epígrafes de esta Ordenanza se aplicarán, a instancia de parte y una vez acreditada suficientemente la condición que permite acogerse a estas bonificaciones, los descuentos que se detallan en el presente epígrafe:

- I. Por ser miembro de **Familia Numerosa** de Categoría General, se aplicará una bonificación del 30%, y por ser miembro de Familia Numerosa de Categoría Especial del 50%. La bonificación se aplica a cada miembro que participe en actividades y servicios del IMD.
- II. Reducción del 50% para aquellas/os usuarias/os que acrediten una **minusvalía** igual o superior al 33% reconocida por el INSS o **Mayores de 60 años**. No siendo aplicable esta bonificación cuando se establezcan cursos o tarifas específicas para este colectivo.
- III. Reducción del 25% a los **estudiantes de la UCA**.
- IV. Reducción del 10 % para aquellas/os usuarias/os titulares del **Carnet Joven** del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz.
- V. Se aplicará, a instancia de parte, un sistema de bonificaciones sobre las tasas especificadas en esta Ordenanza, que se determinará en función del **Indicador**

**de Renta de Efectos Múltiples (IPREM).** Estas bonificaciones solo tendrán lugar en el caso de unidades familiares cuyos ingresos totales se encuentren por debajo **dos veces y media (2,50)** del IPREM. El criterio de aplicación de dichas bonificaciones será el siguiente:

RENDA UNIDAD FAMILIAR		CUANTIA A ABONAR
DESDE	HASTA	BONIFICACION
0,00€	1 IPREM	100%
1 IPREM	1,50 IPREM	50%
1,50 IPREM	2 IPREM	25%
2 IPREM	2,50 IPREM	10%

A los efectos de aplicación del sistema de bonificaciones se entenderá por:

- a) Unidad familiar: Los miembros y modalidades en que son definidos por la norma reguladora del impuesto de las Rentas de las Personas Físicas.
- b) Renta familiar: El total de los rendimientos netos obtenidos por la unidad familiar y cuantificados, conforme las normas establecidas para la última declaración del IRPF devengado, para determinar la parte general y la parte especial de la base imponible, previa a la aplicación del mínimo personal y familiar, menos los gastos deducibles, todo ello referido a dicho impuesto.
- c) Renta neta familiar mensual: La renta neta familiar, correspondiente a los 12 meses anteriores a la fecha de solicitud de servicio, cuantificada según el apartado anterior dividida por 12 meses.

A los efectos de la acreditación y justificación de las rentas obtenidas, se seguirán las siguientes reglas:

- a) En caso de que la unidad familiar haya realizado declaración o declaraciones de la Renta de las Personas Físicas, correspondiente al último plazo establecido para su presentación voluntaria, se tomarán los datos contenidos en ella.
- b) En caso de que la unidad familiar quiera acogerse a las bonificaciones y la unidad familiar, o alguno de sus miembros, no haya realizado declaración de la renta, se deberá aportar documentación acreditativa suficiente de los rendimientos obtenidos en los últimos 12 meses, en particular nóminas o certificado de la Agencia Tributaria de ingresos percibidos sin obligación de declarar, certificado de catastro sobre titularidad de bienes inmuebles y en caso de que alegue situación de desempleo, acreditación documental de esa situación.

La ocultación de fuentes de ingresos de cualquier naturaleza de la persona usuaria dará lugar, previa audiencia de la persona interesada, a la revisión de la cuota correspondiente con efectos retroactivos, practicándose la liquidación complementaria que corresponda previa Resolución al efecto.

La posible variación de las circunstancias económicas o familiares, una vez concedida la bonificación, deberá ser comunicada al Instituto Municipal del

Deporte, quedando sin efecto cualquiera bonificación de no hacerse en el plazo de quince días desde que tenga lugar esta variación.

La baremación de los ingresos será calculada por personal técnico del Servicio de Asuntos Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, quien cumplimentará el formulario creado *ad hoc*. Este formulario será de obligatoria presentación en las Oficinas de la “Casa del Deporte” para beneficiarse de esta bonificación.

**En caso de que un mismo usuario con derecho a bonificación realice varias actividades, la bonificación sólo operará respecto a una de ellas, a elección del interesado.**

- VI. Una reducción del 30% por el uso de las instalaciones, alquileres y cursos de “**baja demanda** en horarios y/o fechas que sean determinadas, por el personal técnico del Instituto Municipal del Deporte,”. Esta bonificación no podrá, en ningún caso, ser aplicada sin que previamente se hayan determinado las instalaciones, los horarios y fechas objetos de bonificación.
- VII. Una reducción de hasta el 90% para aquellas actividades y/o usos llevadas a cabo por entidades **sin ánimo de lucro**, con los fines referidos en el apartado b, del artículo 5º.1 de esta Ordenanza, que no cumplan uno o más de los requisitos establecidos en el citado apartado, previa Resolución de la Presidencia o Vicepresidencia del Organismo Autónomo “Instituto Municipal de Deportes” del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, de la que se dará cuenta al Consejo Rector.

Estas bonificaciones, que serán aplicadas exclusivamente a aquellos beneficiarios domiciliados en la ciudad de Cádiz, no serán acumulativas. En el supuesto que concurrieran en una o varias personas más de una bonificación se aplicará, en todo caso, la más favorable al interesado.

## DEVENGO Y LIQUIDACION

### Artículo 7.

- a) De conformidad con lo previsto en el artículo 26.1.b) del Real decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, regulador de las Haciendas Locales, se devengará la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se solicite y autorice el uso de las instalaciones deportivas municipales., que deberán hacerse efectivos en el momento de su adquisición.
- b) El pago de la tasa por utilización de instalaciones deportivas municipales, se efectuará en el momento de entrar al recinto o al solicitar el alquiler, según la tarifa que corresponda. Se realizará puntual o mensualmente, mediante abono en las Oficinas de la Casa del Deporte o con domiciliación bancaria.

## INFRACCIONES Y SANCIONES

**Artículo 8.-**

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes de la Ley General Tributaria.

**GESTION****Artículo 9.-**

La gestión, liquidación, inspección y recaudación, así como la revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria corresponde al Instituto Municipal del Deporte.

**TARIFAS**

**Para el alquiler de instalaciones, el acceso a cursos, la carta de servicios sanitarios y para los usuarios de instalaciones que disponen de control de accesos electrónico, es obligatorio ser titular de la tarjeta deportiva municipal en la modalidad correspondiente.**

Las instrucciones para realizar los alquileres de los espacios deportivos se establecerán en las normas del “Reglamento de normas y usos de las instalaciones deportivas municipales”

Los requisitos y especificaciones, así como las instalaciones, los horarios y fechas para realizar alquileres de temporada o cesión fija vendrán establecidos en las condiciones que determine el personal técnico del Instituto Municipal del Deporte para cada temporada.

La tasa de “**inscripción**” se abonará **una sola vez**, al darse de alta en alguna actividad o servicio prestado por el Instituto Municipal del Deporte. Lleva incluido, en su caso, el alta en un seguro de cobertura de accidentes suscrito por el Instituto Municipal del Deporte y la emisión de la tarjeta deportiva municipal.

**Epígrafe 1. Complejo deportivo Ciudad de Cádiz**

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>DESCRIPCION HECHO IMPONIBLE</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>ABONOS MENSUALES</b>		
	A partir de 14 años	
<b>Bono multiactividad</b>	Permite el acceso ilimitado (según aforo) del vaso de 50mts. de piscina (lunes a sábado)+ sala fitness+musculación	<b>40,00€</b>
<b>Piscina+Musculación (Tarde)</b>	Permite el acceso ilimitado (según aforo) del vaso de 50mts. de piscina (lunes a	<b>36,00€</b>

	sábado)+musculación	
<b>Piscina+Musculación (Mañana)</b>		<b>32,50€</b>
<b>Piscina+Sala Fitness (Tarde)</b>	Permite el acceso ilimitado (según aforo) del vaso de 50mts de piscina (lunes a sábado)+sala fitness	<b>36,00€</b>
<b>Piscina+Sala Fitness (Mañana)</b>		<b>32,50€</b>
<b>Musculación+Sala Fitness (Tarde)</b>	Permite el acceso ilimitado (según aforo) de la sala de musculación+ sala fitness (lunes a viernes)	<b>30,50€</b>
<b>Musculación+Sala Fitness (Mañana)</b>		<b>23,40€</b>
<b>Piscina (Tarde)</b>	Permite el acceso ilimitado (según aforo) del vaso de 50 mts. de piscina (lunes a sábado).	<b>22,40€</b>
<b>Piscina (Mañana)</b>		<b>17,40€</b>
<b>Musculación (Tarde)</b>	Permite el acceso ilimitado (según aforo) de la sala de musculación (lunes a viernes)	<b>26,50€</b>
<b>Musculación (Mañana)</b>		<b>20,40€</b>
<b>Sala Fitness</b>	Permite el acceso ilimitado a las actividades programadas en la Sala Fitness (Gimnasio) (lunes a viernes)	<b>26,50€</b>
<b>CURSOS</b>		
Clases de enseñanza que se imparten por monitores/as y cuya programación se adapta al Calendario Escolar, pudiendo tener horarios y calendarios diferentes para invierno y verano. En el precio de los Cursos y clases establecidos se ha tenido en cuenta la suspensión de las actividades por Festivos, competiciones y/o Actividades Extraordinarias		
<b>De octubre a Junio</b>		
	Precio mensual en función del número de sesiones semanales. Acumula un 10% de descuento por cada sesión semanal, con un máximo del 30%	
<b>Matronatación</b>	1 sesión a la semana	<b>16,30€</b>
<b>Benjamines</b>	1 sesión a la semana	<b>16,30€</b>
<b>Otros niveles</b>	1 sesión a la semana	<b>14,80€</b>
<b>Cursos Especificos</b>	1 sesión a la semana	<b>17,30€</b>
<b>Gimnasia Rítmica</b>	3 sesiones a la semana	<b>28,50€</b>

<b>ALQUILER DE INSTALACIONES</b>		
<b>PRACTICA DEPORTIVA Y ENTRENAMIENTOS</b>		
<b>Pista Longitudinal</b>	1 hora de alquiler que incluye el montaje de los elementos necesarios para la práctica de la actividad deportiva	<b>22,40€</b>
<b>Pista Transversal</b>	“	<b>14,30€</b>
<b>Vaso 50 mts.</b>	1 hora de alquiler de una calle con un máximo de 30 usuarios	<b>43,50€</b>
<b>Vaso de 25 mts</b>	1 hora de alquiler de una calle con un máximo de 15 usuarios	<b>27,50€</b>
<b>Gimnasio</b>	1 hora de alquiler del gimnasio con un máximo de 40 usuarios	<b>21,40€</b>
<b>Natación libre</b>	Práctica de la natación en el vaso de 50 mts. por espacio de 1 hora en las calles designadas a esta actividad.	<b>3,10€</b>
<b>Bádminton</b>	1 hora de alquiler que incluye el montaje de los elementos necesarios para la práctica de la actividad deportiva	<b>3,00€</b>
<b>Tenis de Mesa</b>	1 hora de alquiler que incluye el montaje de los elementos necesarios para la práctica de la actividad deportiva	<b>3,00€</b>
<b>Squash</b>	1 hora	<b>4,00€</b>
<b>OTROS ALQUILERES</b>		
<b>Sala de reuniones</b>	1 hora	<b>15,50€</b>
<b>Locales</b>	Precio por metro cuadrado de local por 1 mes,	<b>14,30€</b>
<b>Taquilla</b>	Instalación de taquilla para cobranza de entrada a los asistentes, precio por partido (aprobación previa Consejo Rector IMD)	<b>142,00€</b>
<b>EVENTOS DEPORTIVOS OCASIONALES, ESPECTACULOS Y ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS</b>		
<p>Por hora. Alquiler de las instalaciones para eventos deportivos ocasionales, así como espectáculos públicos y/o actividades recreativas extraordinarias (en cumplimiento de las condiciones que se establezcan) Aprobación previa Consejo Rector IMD. (Para extraordinarias previa aprobación Junta de Gobierno Local)</p>		
<b>Piscina completa</b>	Aprobación previa Consejo Rector IMD. (Para extraordinarias previa aprobación Junta de Gobierno Local) por hora	<b>455,00€</b>
<b>Pabellón</b>	Aprobación previa Consejo Rector IMD. (Para extraordinarias previa aprobación Junta de Gobierno Local) por hora	<b>116,00€</b>



**Epígrafe 2. Carta de Servicios de Medicina deportiva**

<b>RECONOCIMIENTOS MEDICO-DEPORTIVOS</b>		
<b>ACTIVIDAD</b>	<b>DESCRIPCION HECHO IMPONIBLE</b>	<b>IMPORTE</b>
básico para usuario con 1 pcd	(Prueba Complementaria Diagnóstica: ECG basal)	12,00€
básico para usuario con 2 pcd	(ECG basal + Espirometría o Podoscopia estática)	15,00€
básico para usuario con 3 pcd	(ECG basal + Espirometría + Podoscopia estática)	20,00€
básico para deportista federado-2pcd	(ECG basal+Podoscopia) ( firma-sello para licencia federativa*)	12,00€
prueba de esfuerzo básica indirecta		20,00€
prueba de esfuerzo cicloergométrica		40,00€
de aptitud para una prueba deportiva de competición y/u oposición	(Emisión de certificado médico oficial*)	30,00€
de aptitud al buceo deportivo-recreativo inicial		25,00€
de aptitud al buceo deportivo-recreativo periódico		25,00€
de aptitud al buceo d-r nivel - mayores de 35 años		40,00€
de aptitud al buceo en apnea - pesca submarina		25,00€
consulta-valoración médica-deportiva inicial		20,00€
consulta-valoración médica de lesión deportiva con ecografía m-e		35,00€
consulta-valoración médica de lesión deportiva revisiones		10,00€
valoración y cuidados de enfermería para control tensional (10 ud - 2 sem)		10,00€
valoración y cuidados de enfermería para		10,00€

<b>control glucemia capilar (unidad)</b>		
<b>valoración y cuidados de enfermería para administración de inyectable (2 unidades)</b>		<b>10,00€</b>
<b>valoración y cuidados de enfermería para curas ( x día)</b>		<b>10,00€</b>
<b>valoración y cuidados de enfermería para control ponderal (10 ud )</b>		<b>10,00€</b>
<b>valoración y cuidados de enfermería para extracción de tapón otico</b>		<b>10,00€</b>
<b>valoración y cuidados de enfermería para aplicación de vendajes-1 (elástico-compresivo)</b>		<b>15,00€</b>
<b>valoración y cuidados de enfermería para aplicación de vendajes-3 (kinesiológico)</b>		<b>20,00€</b>
<b>valoración y cuidados de enfermería para aplicación de vendajes-2 (adhesivo-funcional)</b>		<b>25,00€</b>

### Epígrafe 3.- Complejo Deportivo Puerto Elcano

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>DESCRIPCION HECHO IMPONIBLE</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>ATRAQUES</b>		
Amarre de una embarcación en función de los metros de eslora que presente, por un periodo de un mes. Incluye derecho a 2 usos de grúa tras el periodo de un año de abono. Los servicios prestados, así como las obligaciones de los usuarios serán recogidas en el "Reglamento de normas y usos de las instalaciones deportivas municipales".		
<b>Atraque hasta 5 metros</b>		<b>92,00€</b>
<b>Atraque hasta 6 metros</b>		<b>122,40€</b>
<b>Atraque hasta 7 metros</b>		<b>149,00€</b>
<b>Atraque hasta 8 metros</b>		<b>182,00€</b>
<b>Atraque hasta 9 metros</b>		<b>210,00€</b>
<b>Cambio de titularidad de atraque</b>		<b>1020,00€</b>
<b>ESTADIAS</b>		
Almacenamiento de embarcación según características y eslora por un mes. Incluye el uso de la rampa de acceso al mar.		
<b>Estadía Vela Ligera hasta 3 metros</b>		<b>10,20€</b>
<b>Estadía Vela Ligera hasta 4 metros</b>		<b>15,30€</b>
<b>Estadía Vela Ligera hasta 5 metros</b>		<b>18,40€</b>
<b>Estadía Vela Ligera hasta 6 metros</b>		<b>20,40€</b>
<b>Estadía TDV o Piragüismo</b>		<b>20,40€</b>
<b>Estadía Piragua exterior</b>		<b>9,70€</b>

<b>SERVICIOS DEPORTIVOS</b>		
<b>Musculación Tarde</b>		<b>20,40€</b>
<b>Sesión de Gimnasio para concentraciones deportivas.</b>	Uso del gimnasio para participantes en eventos deportivos celebrados en la instalación, por persona y hora	<b>4,10€</b>
<b>ALQUILER DE INSTALACIONES</b>		
<b>Pista Pádel</b>	Acceso a la pista por 1,50 horas	<b>10,00€</b>
<b>Suplemento de luz Pista Pádel</b>		<b>2,00€</b>
<b>Residencia deportiva</b>	Alojamiento con ropa de cama. Por persona y día	<b>12,00€</b>
<b>Salón Multiusos</b>	Alquiler por 1 hora	<b>31,00€</b>
<b>Sala reuniones</b>	Alquiler por 1 hora	<b>13,20€</b>
<b>Patio exterior</b>	Alquiler patio exterior según disponibilidad, por metro cuadrado y día.	<b>1,55€</b>
<b>Locales</b>	Precio por metro cuadrado de local por 1 mes,	<b>14,30€</b>
<b>Pista de atletismo mañana</b>	Por persona y hora	<b>2,10€</b>
<b>Pista de atletismo tarde</b>	Por persona y hora	<b>2,60€</b>
<b>Pista de atletismo</b>	Pista completa por 1 hora	<b>40,00€</b>
<b>Suplemento luz Pista de atletismo y Campos 1 y 2 césped artificial</b>		<b>10,20€</b>
<b>Campos 1 y 2 césped artificial</b>	Alquiler campo por 1 hora.	<b>41,40€</b>
<b>Campo césped artificial 3</b>	Alquiler campo por 1 hora	<b>29,20€</b>
<b>Suplemento luz Campo césped artificial 3</b>		<b>8,20€</b>
<b>Eventos deportivos ocasionales/espectáculos y actividades extraordinarias</b>	Por hora. Alquiler de las instalaciones para eventos deportivos ocasionales, así como espectáculos públicos y/o actividades recreativas extraordinarias (en cumplimiento de las condiciones que se establezcan) Aprobación previa Consejo Rector IMD. (Para extraordinarias previa aprobación Junta de Gobierno Local)	<b>124,50€</b>
<b>Taquilla</b>	Instalación de taquilla para cobranza de entrada a los asistentes, precio por partido (aprobación previa Consejo Rector IMD)	<b>112,00€</b>
<b>ALQUILER EMBARCACIONES</b>		
	Alquiler de embarcaciones por un periodo de tiempo. Incluye el personal y los elementos necesarios para el desarrollo de la actividad.	
<b>Raquero ½ Jornada</b>	Por 4 horas	<b>41,00€</b>
<b>Raquero Jornada completa</b>	Por 8 horas	<b>74,00€</b>

<b>Embarcación a motor 1/2 Jornada</b>		<b>118,00€</b>
<b>Embarcación a motor Jornada completa</b>		<b>212,00€</b>
<b>PROMOCION ACTIVIDADES NAUTICAS</b>		
<b>Bautismo de mar individual</b>	En embarcación durante 1 hora por persona	<b>8,50€</b>
<b>Actividades náuticas grupos</b>	Mínimo 8 personas. 2 primeras horas por cada persona y hora.	<b>6,00€</b>
	Mínimo 8 personas. Por cada persona y hora a partir de la 3ª hora.	<b>4,00€</b>
<b>SERVICIOS NAUTICOS</b>		
<b>Rampa (entrada y salida) piragua y TDV</b>		<b>2,00€</b>
<b>Rampa (entrada y salida)</b>	Uso de la rampa de acceso al mar por embarcaciones	<b>10,50€</b>
<b>Movimiento Grúa (hasta 6m.)</b>		<b>41,00€</b>
<b>Movimiento Grúa (más de 6m.)</b>		<b>51,00€</b>
<b>Hora de marinería</b>	Para trabajos relacionados con la actividad náutica	<b>30,50€</b>
<b>Marina seca (día/metro)</b>		<b>1,55€</b>
<b>Transito</b>	Atraque de una embarcación no abonada por un periodo máximo de 24h.	<b>10,20€</b>
<b>Alquiler TDV</b>	Alquiler de la embarcación para la práctica deportiva por persona por un periodo de 1 hora.	<b>6'50€</b>
<b>Alquiler Catamarán</b>	Alquiler de la embarcación para la práctica deportiva por persona por un periodo de 1 hora.	<b>9,80€</b>
<b>Alquiler Piragua</b>	Alquiler de la embarcación para la práctica deportiva por persona por un periodo de 1 hora.	<b>4,10€</b>
<b>Alquiler embarcación neumática</b>	Exclusivamente a Federaciones por 1 día. Previa solicitud y aprobación por parte del personal técnico del IMD. (no incluye personal ni combustible)	<b>199,00€</b>
<b>CURSOS</b>		
<b>Curso de Vela Ligera</b>	Formación en la práctica náutica de las distintas modalidades. Para el acceso a este servicio es requisito imprescindible ser titular de la tarjeta deportiva municipal en su modalidad correspondiente.	<b>41,00€</b>
<b>Curso de TDV</b>	Formación en la práctica náutica de las distintas modalidades. Para el acceso a este servicio es requisito imprescindible	<b>41,00€</b>

	ser titular de la tarjeta deportiva municipal en su modalidad correspondiente.	
<b>Curso de Piragüismo</b>	Formación en la práctica náutica. Para el acceso a este servicio es requisito imprescindible ser titular de la tarjeta deportiva municipal en su modalidad correspondiente.	<b>41,00€</b>
<b>Curso de iniciación a la vela de crucero</b>	Formación por persona en la práctica náutica por un periodo de 5 horas. Para el acceso a este servicio es requisito imprescindible ser titular de la tarjeta deportiva municipal.	<b>32,00€</b>
<b>Curso preparatorio prueba específica Nivel 1</b>	Formación para la preparación a la prueba de acceso al Curso de Técnico deportivo de Grado Medio en Vela. Duración 40 horas	<b>200,00€</b>
<b>Curso preparatorio prueba específica Nivel 2</b>	Formación para la preparación a la prueba de acceso al Curso de Técnico deportivo de Grado Medio en Vela. Duración 30 horas	<b>150,00€</b>
<b>Sesión de formación individual</b>		<b>20,40€</b>
<b>Prueba de nivel</b>	Acceso a verificar que se dispone de los conocimientos y destreza necesarios para el manejo de las distintas modalidades de embarcaciones.	<b>10,20€</b>
<b>ESCUELA NAUTICA DE CORTADURA</b>		
	Formación en la práctica náutica de las distintas modalidades.	
<b>Curso de Kite surf</b>		<b>41,00€</b>
<b>Curso de Paddleboard</b>		<b>36,00€</b>
<b>Curso de Surf</b>		<b>36,00€</b>
<b>Bautismo Surf-Kite (Grupos)</b>	Por 1 hora y persona	<b>8,50€</b>

#### Epígrafe 4.- Polideportivo Centro Histórico

<b>ALQUILER DE INSTALACIONES</b>		
<b>ACTIVIDAD</b>	<b>DESCRIPCION HECHO IMPONIBLE</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>Pista Transversal</b>		<b>12,20€</b>
<b>Campo césped artificial.</b>	1 hora de alquiler para práctica de futbol 5	<b>24,50€</b>
<b>Suplemento Luz Campo césped artificial.</b>		<b>4,00€</b>
<b>Pádel</b>	Alquiler por 1 hora y media	<b>12,00€</b>

<b>Eventos deportivos ocasionales/espectáculos y actividades extraordinarias</b>	Por hora. Alquiler de las instalaciones para eventos deportivos ocasionales, así como espectáculos públicos y/o actividades recreativas extraordinarias (en cumplimiento de las condiciones que se establezcan) Aprobación previa Consejo Rector IMD. (Para extraordinarias previa aprobación Junta de Gobierno Local)	<b>109,80€</b>
<b>Taquilla</b>	Instalación de taquilla para cobranza de entrada a los asistentes, precio por partido (aprobación previa Consejo Rector IMD)	<b>142,80€</b>
<b>OTRAS ACTIVIDADES</b>		
<b>Musculación mañana</b>		<b>18,00€</b>
<b>Musculación Tarde</b>		<b>23,50€</b>
	Precio mensual de octubre a junio en función del número de sesiones semanales. Acumula un 10% de descuento por cada sesión semanal, con un máximo del 30%	
<b>Gimnasia mantenimiento</b>	1 sesión a la semana de 1 hora	<b>8,70€</b>
<b>Actividades Fitness</b>	1 sesión a la semana de 1 hora	<b>11,20€</b>

**Epígrafe 5.- Piscina de Astilleros**

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>DESCRIPCION HECHO IMPONIBLE</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>Piscina Mañana</b>	Permite el acceso ilimitado (según aforo) del vaso de 25 mts. de piscina y 10 minutos de circuito de agua por cada hora (lunes a sábado).	<b>17,40€</b>
<b>Piscina Tarde</b>		<b>22,40€</b>
<b>Calle completa</b>	Alquiler de 1 calle del vaso de 25 mts. por 1 hora (máximo 15 usuarios)	<b>28,50€</b>
<b>Piscina + Sala Fitness (mañana)</b>	Permite el acceso ilimitado (según aforo) del vaso de 25 mts. de piscina y 10 minutos de circuito de agua por cada hora (lunes a sábado) y el acceso ilimitado (según aforo) a las actividades de la Sala Fitness	<b>32,50€</b>
<b>Piscina + Sala Fitness</b>		<b>36,00€</b>

<b>(tarde)</b>		
<b>Sala Fitness</b>		<b>26,50€</b>
<b>CURSOS NATACION</b>		
Clases de enseñanza que se imparten por monitores/as y cuya programación se adapta al Calendario Escolar, pudiendo tener horarios diferentes para invierno y verano. En el precio de los Cursos y clases establecidos se ha tenido en cuenta la suspensión de las actividades por Festivos, competiciones y/o Actividades Extraordinarias		
	Precio mensual de Octubre a junio en función del número de sesiones semanales. Acumula un 10% de descuento por cada sesión semanal, con un máximo del 30%	
<b>Matronatación</b>	1 sesión a la semana	<b>16,30€</b>
<b>Benjamines</b>	1 sesión a la semana	<b>16,30€</b>
<b>Otros niveles</b>	1 sesión a la semana	<b>14,80€</b>
<b>Cursos Especificos</b>	1 sesión a la semana	<b>17,30€</b>

**Epígrafe 6.- Polideportivo Puntales-La Paz**

<b>ALQUILER DE INSTALACIONES</b>		
<b>ACTIVIDAD</b>	<b>DESCRIPCION HECHO IMPONIBLE</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>Campo de Futbol 11</b>	Alquiler por 1 hora	<b>58,00€</b>
<b>Campo de Futbol 7</b>	Alquiler por 1 hora	<b>47,00€</b>
<b>Suplemento luz artificial Futbol 11 y Futbol 7</b>		<b>11,70€</b>
<b>Pista de atletismo mañana</b>	Por persona y hora	<b>2,10€</b>
<b>Pista de atletismo tarde</b>	Por persona y hora	<b>2,60€</b>
<b>Pista de atletismo</b>	Pista completa por 1 hora	<b>40,00€</b>
<b>Suplemento luz artificial Pista de atletismo</b>		<b>11,70€</b>
<b>Alquiler sala multiuso</b>	Por 1 hora	<b>4'10€</b>
<b>Alquiler sala multiuso boxeo</b>	Por 1 hora	<b>4'10€</b>
<b>Eventos deportivos ocasionales/espectáculos y actividades extraordinarias</b>	Por hora. Alquiler de las instalaciones para eventos deportivos ocasionales, así como espectáculos públicos y/o actividades recreativas extraordinarias (en cumplimiento	<b>116,00€</b>

	de las condiciones que se establezcan) Aprobación previa Consejo Rector IMD. (Para extraordinarias previa aprobación Junta de Gobierno Local)	
<b>Taquilla</b>	Instalación de taquilla para cobranza de entrada a los asistentes, precio por partido (aprobación previa Consejo Rector IMD)	<b>57,00€</b>

**Epígrafe 7.- Polideportivos Cubiertos (El Náutico y La Mirandilla-Campo del Sur, Fco. Blanca)**

<b>ALQUILER DE INSTALACIONES</b>		
<b>ACTIVIDAD</b>	<b>DESCRIPCION HECHO IMPONIBLE</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>Pista Longitudinal</b>	Alquiler por 1 hora	<b>16,30€</b>
<b>Pista Transversal</b>	Alquiler por 1 hora	<b>10,20€</b>
<b>Gimnasio náutico</b>	Alquiler por 1 hora	<b>15,30€</b>
<b>OTRAS ACTIVIDADES</b>	Precio mensual de Octubre a junio en función del número de sesiones semanales. Acumula un 10% de descuento por cada sesión semanal, con un máximo del 30%	
<b>Gimnasia mantenimiento</b>	1 sesión a la semana de 1 hora	<b>8,70€</b>
<b>Actividades Fitness</b>	1 sesión a la semana de 1 hora	<b>11,20€</b>
<b>Eventos deportivos ocasionales/espectáculos y actividades extraordinarias</b>	Por hora. Alquiler de las instalaciones para eventos deportivos ocasionales, así como espectáculos públicos y/o actividades recreativas extraordinarias (en cumplimiento de las condiciones que se establezcan) Aprobación previa Consejo Rector IMD. (Para extraordinarias previa aprobación Junta de Gobierno Local)	<b>76,80€</b>

**Epígrafe 8.- Pistas Cubiertas (La Paz y Gadir)**

<b>ALQUILER DE INSTALACIONES</b>		
<b>ACTIVIDAD</b>	<b>DESCRIPCION HECHO IMPONIBLE</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>Pista longitudinal</b>	Alquiler por 1 hora	<b>13,30€</b>
<b>Pista</b>	Alquiler por 1 hora	<b>8,50€</b>



<b>Transversal</b>		
<b>OTRAS ACTIVIDADES</b>	Precio mensual de Octubre a junio en función del número de sesiones semanales. Acumula un 10% de descuento por cada sesión semanal, con un máximo del 30%	
<b>Gimnasia mantenimiento</b>	1 sesión a la semana de 1 hora	<b>8,70€</b>
<b>Actividades Fitness</b>	1 sesión a la semana de 1 hora	<b>11,20€</b>
<b>Eventos deportivos ocasionales/ espectáculos y actividades extraordinarias</b>	Por hora. Alquiler de las instalaciones para eventos deportivos ocasionales, así como espectáculos públicos y/o actividades recreativas extraordinarias (en cumplimiento de las condiciones que se establezcan) Aprobación previa Consejo Rector IMD. (Para extraordinarias previa aprobación Junta de Gobierno Local)	<b>34,20€</b>

#### Epígrafe 9.- Pistas descubiertas (Puntales)

<b>ALQUILER DE INSTALACIONES</b>		
<b>Pista longitudinal</b>	Alquiler por 1 hora	<b>4,60€</b>
<b>suplemento luz</b>		<b>2,00€</b>
	-	

#### Epígrafe 10.- Publicidad

<p>Por la exhibición y realización en las instalaciones deportivas municipales de publicidad, mediante el uso privativo de sus espacios interiores. Sus contenidos serán compatibles con la normativa en vigor en materia deportiva y de salud pública, y en todo caso deberá cumplir la normativa general de publicidad. Su ubicación, medidas y características se recogerán en el "Reglamento de normas y usos de las instalaciones deportivas municipales"</p>		
<b>Complejo Deportivo Ciudad de Cádiz</b>		<b>300€ m2/año</b>
<b>Centro Náutico Puerto Elcano</b>		<b>300€ m2/año</b>
<b>Polideportivo Centro Histórico</b>		<b>100€ m2/año</b>
<b>Piscina de Astilleros</b>		<b>100€ m2/año</b>

<b>Polideportivo Puntales-La Paz</b>		<b>300€ m2/año</b>
<b>Otras instalaciones</b>		<b>100€ m2/año</b>

### Epígrafe 11.- Servicios Administrativos y otros usos

<b>CASA DEL DEPORTE</b>		
<b>Inscripción</b>	Por gestión administrativa de alta en actividades, cursos, programas y aquellos otros servicios que la requieran. Incluye la expedición de la tarjeta deportiva municipal (Documento que acredita la identidad y facilita el acceso a las Instalaciones del IMD que disponen de sistema de control electrónico, así como a los servicios prestados con las otras modalidades de tarjeta deportiva.)	<b>10,00€</b>
<b>Tarjeta deportiva municipal acceso a servicios sanitarios /alquiler instalaciones o servicios/alquiler online/acceso a deportistas federados</b>	Documento que acredita la identidad y facilita <b>exclusivamente</b> : el acceso a la carta de servicios prestados por el servicio sanitario deportivo, el acceso a deportistas federados a las instalaciones del IMD de Cádiz con sistema de control electrónico de acceso, el alquiler físico u online de instalaciones.	<b>3,10€</b>
<b>Matrícula Cursos Actividades náuticas/ cursos de natación de verano. Para no inscritos en IMD.</b>	Incluye tarjeta deportiva municipal con los derechos y obligaciones que reporta la misma.	<b>5,00€</b>
<b>Renovación tarjeta deportiva municipal</b>	Por pérdida, deterioro o sustracción	<b>3,10€</b>
<b>La Tarjeta deportiva municipal es personal e incluye un Seguro de accidentes. Con su expedición el interesado o representante legal autoriza el tratamiento automatizado de sus datos a fin de poder llevar a cabo el desenvolvimiento de las actividades programadas por el IMD</b>		
<b>OTROS</b>		
<b>Actividades con ingreso por inscripción y/o taquilla</b>	Alquiler de una instalación municipal o alguna de sus dependencias para actividades para cuya participación se incluya un precio.	<b>precio de la instalación utilizada + 20% de los ingresos</b>
<b>Alquiler gradas</b>	Alquiler de gradas desmontables, no incluye montaje, traslado ni certificación.	
	Por plaza el primer día	<b>6,00€</b>
	Por plaza y día adicional	<b>1,50€</b>

<b>Venta gorros natación</b>		<b>3,60€</b>
<b>Duchas módulo de playa</b>		<b>1,00€</b>
<b>INSCRIPCION/PARTICIPACION EN PRUEBAS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS</b>		
<b>Actividades de 1 Jornada de duración</b>		<b>3,00€</b>
<b>Actividades de 2 a 4 Jornadas de duración</b>		<b>5,00€</b>
<b>Actividades de duración superior a 4 Jornada</b>		<b>8,10€</b>
<b>Tasa de inscripción Media Maratón 1 plazo</b>		<b>11,00€</b>
<b>Tasa de inscripción Media Maratón 2 plazo</b>		<b>15,00€</b>

#### **Disposición Final.**

La presente Ordenanza entrará en vigor el día 1 del mes posterior a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y prorrogará su vigencia hasta su modificación o derogación expresa.

- 
- Aprobación Provisional de la Ordenanza: 26 de febrero de 2016.
  - No se presentaron alegaciones.
  - Publicación de la Ordenanza en el BOP de Cádiz: 30 de junio de 2016.
  - Entrada en vigor de la Ordenanza: 1 de junio de 2016.
-